

WEB

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 1700 DE 2006

(13 JUL. 2006)

Por la cual se establece el costo de la Tarjeta Provisional Militar para los ciudadanos desplazados por la violencia

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33 de la ley 48 de 1993.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No. 181 del 1 de marzo de 2005 se fijó como costo para la expedición de la Tarjeta Provisional Militar para los ciudadanos desplazados por la violencia, el diez por ciento (10%) del salario mínimo legal vigente.

Que mediante sentencia T-025 de 2004, la Corte Constitucional requiere al Estado Colombiano para que de respuestas articuladas en torno a acciones afirmativas que garanticen el acceso a bienes y servicios básicos en condiciones de no discriminación, la promoción de la igualdad y la atención a minorías étnicas y a grupos tradicionalmente marginados.

Que la procuraduría General de la Nación, mediante Oficio No. 1182 del 12 de octubre de 2005, solicita a este Ministerio reconsiderar el costo de la Tarjeta Provisional Militar para los ciudadanos desplazados por la violencia.

RESUELVE

ARTICULO 1°.- La expedición de la Tarjeta Provisional Militar para los ciudadanos desplazados por la violencia, tendrá un costo igual al cero punto cinco por ciento (0.5%) del salario mínimo mensual legal vigente. Las fracciones de mil por exceso o por defecto en el costo de la expedición de la Tarjeta, serán aproximadas a números enteros.

ARTICULO 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, tendrá vigencia por el término de tres (3) años y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 181 del 1° de marzo de 2005.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

13 JUL. 2006

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

CAMILO OSPINA BERNAL